1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL X	INFORME FINAL
Tipo de Contrato: OBRA	INTERVENTORÍA X
Informe Número: 1	Periodo comprendido entre el 23 / sep / 2022 hasta el 23 / oct / 2022

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4134.010.26.1.0188 DE 2022	
Nombre Completo del Contratista: GB10 CONSULTORES S.A.S	
Documento de identificación del contratista: 9 0 0 9 3 4 8 1 6 6	
Nombre (s) del Supervisor (es): LINA MARISOL ROMERO CARRASCO, MARCELA PATIÑO CASTAÑO	
Organismo: Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).	
Obra Física Ejecutada del Período: 0.27%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 0.27%
Objeto del contrato: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra que tiene como objeto "Realizar las adecuaciones y las reparaciones locativas a la infraestructura física de los laboratorios de innovación digital (LID) y puntos de apropiación digital (PAD), ubicados en el distrito de Santiago de Cali, incluyendo el LID adoptado en el terminal Paso del Comercio del MIO en su ala sur, de conformidad con las cantidades y especificaciones contenidas en los anexos técnicos, dentro del proyecto denominado	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Administración de Puntos de Apropiación Digital (PAD) y Laboratorios de Innovación Digital (LID) de Santiago de Cali, BP-26002619".

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
23 / sep / 2022	31 / dic / 2022

Modificación del contrato: N/A
Suspensión: N/A
Reanudación: N/A
Cesión: N/A
Terminación anticipada: N/A
Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (258,780,089.40) PESOS M/CTE
Adición: N/A
Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 258.780.089,40	$ 48.041.692	$0	$210.738.397,40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 07 de diciembre de 2022.
La Representante Legal Blanca Inés Buitrago Farah, identificada con la cédula de ciudadanía 41.638.871 de Bogotá, entregó certificación indicando que la empresa GB10 Consultores SAS, con NIT 900.934.816-6,, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción con fecha 7 de diciembre del 2022.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de pago:

Observaciones al informe contable y financiero: Mediante acta de reunión 4134.010.26.1.0188.07 del 27/oct/2022 se realizó análisis del valor a pagar a la Interventoría para el periodo del informe y solicitud de los soportes necesarios. Enlace del índice documental:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qa7HWaUKFeqYYtzVOq3rQ9XHIBblF_MYkkp4sAikrcE/edit#gid=1663318156

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

1. El Contratista interventor deberá revisar, verificar y aprobar que los estudios técnicos y diseños de pre alistamiento que el contratista ejecute cumplan con lo solicitado en el Anexo 1: Anexo Técnico.

El interventor recibió productos entregados por el Contratista de obra relacionados con avances y entregas parciales del pre alistamiento de diseños para el frente de obra LID Paso del Comercio y realizó observaciones documentadas mediante actas de comité de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra. Esto teniendo en cuenta que el plazo máximo que tiene el Contratista para la entrega total de los productos del pre alistamiento es el 29 de octubre de 2022.

El CONSORCIO CONSTRU-INNOVO entregó el 03 de octubre de 2022, avance de prealistamiento arquitectónico:
https://drive.google.com/file/d/12gDrFgFOOIavXQvG8acOkAU3pxFCld1o/view?usp=sharing

El CONSORCIO CONSTRU-INNOVO entregó el 18 de octubre de 2022, avance de prealistamiento de redes secas:
https://drive.google.com/file/d/1Wlo0aHpIyXN3a7O7gQHYY9uMfbN2djaW/view?usp=sharing

La revisión de la información entregada, con sus correspondientes observaciones realizadas, quedaron registradas en las actas de los comités de obra que se relacionan a continuación y que estan alojadas en la carpeta con enlace:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

-Acta de reunión No. 04 del 13/oct/2022.
-Acta de reunión No. 05 del 20/oct/2022.

2. Verificar la realizaciòn del foro de socialización al inicio de las obras del LID Paso del Comercio, con la comunidad vecina del sector de las obras a ejecutar y uno de finalización, con el objeto de brindar informe a la comunidad de la gestión realizada, el cumplimiento del contrato, las dificultades presentadas durante la ejecución del contrato y como se resolvieron.

El interventor realizó reunión con el Contratista de obra CONSORCIO CONSTRU-INNOVO, para la planeación del primer foro de socialización al inicio de las obras del LID Paso del Comercio.

Mediante reunión documentada con acta No. 02 del 06/oct/2022 se registraron observaciones respecto a la realización del foro de socialización inicial, está alojada en la carpeta con enlace:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

El interventor verificó la realización del foro de socialización inicial para el frente de obra LID Paso del Comercio el día 11/oct/2022 en las instalaciones del CALI 6, con la presencia de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudadanos del sector. La actividad está soportada mediante acta de reunión del CALI donde en el punto 9 del orden del día se socializó el proyecto, se aporta listado de asistencia y registro audiovisual. Enlace de consulta de evidencias de realización del foro de socialización inicial:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1ojdHua6NO4-_hKaT3_mwU33NTr3NB-3X

Esta actividad además fue registrada en bitácora de obra (página 10).
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

3. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
5. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
6. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

Las obligaciones (No. 3 a 6) relacionadas con el control ambiental en la ejecución de las obras se soportaron mediante las siguientes evidencias:

En el informe mensual aportó el Anexo 2 - Control ambiental, donde se identifican las acciones y solicitudes realizadas por la Interventoría para vigilar que la ejecución de las obras se enmarcara dentro de los requerimientos ambientales dados por la normatividad vigente:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

El interventor estableció requisitos para el ingreso del personal a las obras mediante oficio GB-DATIC-2022-007 del 10/oct/2022:
https://drive.google.com/file/d/1kvwxuHQy3mJwyZ2y01RTesX5xcm45-Up/view?usp=sharing

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Verificar el cumplimiento de la presentación de un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

El interventor verificó y aprobó el Plan de Calidad específico para el proyecto presentado por el Contratista de obra CONSORCIO CONSTRU-INNOVO.

Enlace de consulta del Plan de Calidad:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1vbN3cPNWJhefUsHi7ftNufXa8bu8jhtc

Enlace de oficio de aprobación del Plan de Calidad GB-DATIC-2022-017 del 19/oct/2022:
https://drive.google.com/file/d/1Ukn8C5ui0CuhUsO43xtzc6UPLFUynPmv/view?usp=sharing

8. Verificar el cumplimiento durante la ejecución del contrato de la incorporación de los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el pliego de condiciones en el caso de que el Contratista los haya ofrecido en su propuesta.

Los bienes nacionales relevantes incluidos en la oferta del Contratista no fueron requeridos durante el periodo del informe, esto teniendo en cuenta que la ejecución de obras durante el mes correspondió principalmente a actividades de demoliciones y otros preliminares.

Obligaciones de carácter administrativo:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

Verificó el cumplimiento de obligaciones laborales a cargo del Contratista de obra:

Planilla de pago de seguridad social de septiembre:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1XTV5xUzT-Xx-DY9aL12-mEX7CGBAx8di

2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al DATIC y al supervisor del contrato.

El interventor Revisó y aprobó las hojas de vida del personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato de obra:

Oficio GB-DATIC-2022-003 del 30/sep/2022 donde hizo observaciones a las hojas de vida aportadas por el Contratista CONSORCIO CONSTRU-INNOVO:
https://drive.google.com/file/d/1GWKIxCYQ4wlWtz6g_qjhV6eJ7kjQ8dA6/view?usp=sharing

Oficio GB-DATIC-2022-005 del 07/oct/2022 donde dio aprobación del personal inicialmente presentado:
https://drive.google.com/file/d/16hF4Z9vYUqeB7pIxbjTdE-etDw-8H7QJ/view?usp=sharing

Durante el periodo del informe no se reporta la presentación de las hojas de vida por parte del Contratista de los maestros de obra.

3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.

El interventor llevó una relación de todo el personal del Contratista de obra y verificó su afiliación a la seguridad social:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1KVTyn7N5Ddu6_VYg7Cn_cQUweMbHC7Hf

Mediante oficio GB-DATIC-2022-015 del 19/oct/2022 aprobó el personal operativo del Contratista de Obra previamente a su entrada a labores:
https://drive.google.com/file/d/1nQ8ERg50nDXOFImUXiIt9L0n1h7u5FFM/view?usp=sharing

4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiendo que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.

Durante el periodo del informe solo se iniciaron labores en el frente de obra LID Paso del Comercio, la Interventoría veló por el buen desempeño del personal del Contratista y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

registró la presencia de profesionales en este frente de obra. Esta obligación está soportada mediante bitácora de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

5. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

Verificó el cumplimiento por parte del Contratista de obra CONSORCIO - CONSTRUINNOVO de la utilización de la dotación adecuada y de elementos de seguridad industrial. La evidencia de esta obligación está soportada mediante el Informe mensual en su ANEXO 4 - CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. Enlace de consulta:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

6. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad del lugar de trabajo.

Veló por las buenas condiciones de aseo y seguridad del lugar de trabajo las cuales se corroboraron físicamente en cada visita a los sitios de las obras cuando se realizaron comités o recorridos. Esta actividad está evidenciada mediante registro fotográfico aportado por el Interventor en el ANEXO 1 - REGISTRO FOTOGRÁFICO de su informe mensual.
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

7. Verificar que el contratista de obra instale la valla publicitaria provisional para el LID Paso del Comercio aprobada por el DATIC.

El interventor verificó la instalación de la valla publicitaria provisional de obra para el LID Paso del Comercio el día 21/oct/2022. Enlace con evidencia:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1BzOCjVqqI2lGWEW4DC7x3uTRHzoviOQi

Previamente la Supervisión realizó solicitud de autorización para la instalación de la valla a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio con radicado 2022413403000022224 del 19/sep/2022. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/file/d/1abTtc1wnsSkVESgTDC2Qm3OLHKcp2T6J/view?usp=sharing

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cual fue respondida de manera aprobatoria mediante oficio 202241320300017434 del 30/sep/2022. Enlace de consulta: https://drive.google.com/file/d/1vWuzJ7-uvYJbdGLdTyY7lg-uAZUC4IUr/view?usp=sharing

8. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución de! contrato, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder.

Durante el periodo del informe no ocurrieron situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.

9. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.

Reportó el estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra en su informe mensual de interventoría desde la página 26. Enlace de consulta: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

Adicionalmente presentó semanalmente durante las reuniones de seguimiento al contrato de Interventoría el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. Enlace de consulta del indice documental: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qa7HWaUKFeqYYtzVOq3rQ9XHIBblF_MYkkp4sAikrcE/edit#gid=1663318156

10. Realizar reuniones con el contratista de la obra por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas o informes que documenten el estado del mismo.

Programó y desarrolló reuniones y comités de obra semanales a los cuales asistieron representantes del Contratista, la Supervisión y la Interventoría. Las reuniones están documentadas mediante actas de comité que estan alojadas en la carpeta con enlace: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

-Acta de reunión No.1 del 03/oct/2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Acta de reunión No.2 del 06/oct/2022.
-Acta de reunión No.3 del 07/oct/2022.
-Acta de reunión No.4 del 13/oct/2022.
-Acta de reunión No.5 del 20/oct/2022.

11. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

Suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría 4134.010.26.1.0188 de 2022 el 23/sep/2022. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1W5UVPYhbj-LC1NmBfYQDNhckMlgVaZl8

12. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio de Santiago de Cali. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

Suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de obra 4134.010.26.1.0186 de 2022 el 29/sep/2022. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1QDKoAws2noUYpWgOq9VOkgUMkiW6A3vM

13. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del DATIC, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

Asistió a reuniones desarrolladas en las instalaciones de DATIC convocadas por la Supervisión para hacer seguimiento al contrato tanto de obra como de interventoría. Enlace de consulta del indice documental:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qa7HWaUKFeqYYtzVOq3rQ9XHIBblF_MYkkp4sAikrcE/edit#gid=1663318156

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asistió a reuniones y comités de obra desarrollados en la Terminal Paso del Comercio del MIO. Las reuniones están documentadas mediante actas de comité que estan alojadas en la carpeta con enlace:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

-Acta de reunión No.1 del 03/oct/2022.
-Acta de reunión No.2 del 06/oct/2022.
-Acta de reunión No.3 del 07/oct/2022.
-Acta de reunión No.4 del 13/oct/2022.
-Acta de reunión No.5 del 20/oct/2022.

14. Revisar las actas de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y
la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.

Durante el periodo del informe el Contratista de obra no suscribió actas parciales de obra para pago.

15. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.

Durante el periodo del informe no se suscribieron actas de modificación de cantidades de obra.

16. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.

Durante el periodo del informe no se finalizaron actividades en ningún frente de obra, por lo tanto, no se elaboraron actas de recibo a satisfacción.

17. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el periodo del informe no se realizaron solicitudes de aplicación de sanciones contractuales.

18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al DATIC la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito DATIC y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

Con relación a las obligaciones contractuales 18 y 19 el interventor Verificó el avance contractual de los trabajos, advirtió al contratista por posibles incumplimientos en plazos de ejecución mediante actas de comité de obra y oficios alojados en carpeta con enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1ILj5DKDkpZcvN7Zi-JoM0I0tg_M3gkH_

Mediante oficio GB-DATIC-2022-008 del 11/oct/2022 solicitó la presencia inmediata de personal operativo ya que a la fecha solo había ingresado personal administrativo

Mediante oficio GB-DATIC-2022-021 del 21/oct/2022 advirtió sobre posible incumplimiento en las fechas de inicio pactadas para el frente de obra LID el Diamante.

El interventor Requirió al Contratista un plan de choque y plan de compras en comité de obra No. 5 del 20/oct/2022 con compromiso de entrega del 24/10/2022 ante el posible incumplimiento de obligaciones contractuales y el atraso frente al cronograma de obra.
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

20. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.

El interventor Revisó los informes semanales solicitados al Contratista CONSORCIO CONSTRU-INNOVO en cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1 -Anexo Técnico del contrato de obra. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1D8yfWa90-J9tvam-4Iz7_gmHE4FuGaEu

Los informes que corresponden al periodo del informe son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

-Informe semanal 001 (del 29/sep/2022 al 08/oct/2022).
-Informe semanal 002 (del 09/oct/2022 al 15/oct/2022).
-Informe semanal 003 (del 16/oct/2022 al 22/oct/2022).

21. Entregar periódicamente, según se acuerde con la Supervisión, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

El interventor, en el informe mensual presentó el estado de las órdenes y solicitudes impartidas al contratista, desde la página 16:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

Adicionalmente acordó con la supervisión la elaboración y actualización constante de cuadro de control de correspondencia:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1i-Vqga4hEPqQNi0MODNvBey0bG0t1Iom/edit#gid=1666691594

Y la realización de reuniones semanales de supervisión al contrato de Interventoría en las cuales el Interventor expuso generalmente el estado de cumplimiento de las solicitudes y órdenes impartidas al Contratista. Enlace de consulta del índice documental de actas de reuniones de interventoría:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qa7HWaUKFeqYYtzVOq3rQ9XHIBblF_MYkkp4sAikrcE/edit#gid=1663318156

22. Presentar informes de sus actividades, así:

a. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente a DATIC un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados que se soliciten. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de el DATIC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

El interventor presentó informe mensual y sus anexos siguiendo lo establecido en el contrato de Interventoría:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

b. Informe técnico: Cuando el DATIC lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

No se requirió durante el periodo del informe.

C. Informe final: La interventoría entregará al DATIC, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- **Aspectos contractuales relevantes.**
- **Breve descripción de los trabajos.**
- **Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).**
- **Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).**
- **Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.**
- **Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.**

Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- **Resultados de los ensayos de laboratorio (si se requieren).**
- **Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.**
- **El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas (balance de obra final).**

No se requirió durante el periodo del informe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.

El interventor impartió instrucciones, órdenes y autorizaciones por escrito a través de oficios, comunicaciones oficiales por correo, actas de comité y/o registros en bitácora. Enlace de consulta:

Enlace de consulta de cuadros de control de correspondencia:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1smFAILAnNIfH6az_1VtX-dV0qP4Cj7rw/edit?rtpof=true
https://docs.google.com/spreadsheets/u/1/d/1i-Vqga4hEPqQNi0MODNvBey0bG0t1Iom/edit?usp=drive_web&ouid=113125998980172639480&rtpof=true

Enlace de consulta de comunicaciones enviadas y recibidas:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1d3PhxPlPpgKNQUlF3e7LRmAkQ0Ylxytx

Enlace de consulta de registros en bitácora de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

Enlace de consulta actas de comité:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

24. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el DATIC, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reinicio o liquidación del contrato.

Durante el periodo del informe no se efectuaron solicitudes de modificación, suspensión, reinicio o liquidación del contrato.

25. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras.

El interventor atendió las consultas y solicitudes del Contratista de obra buscando la correcta ejecución de las actividades. Esta función se ejercio mediante oficios, actas de comité y correos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Enlace de consulta de cuadros de control de correspondencia:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1smFAILAnNIfH6az_1VtX-dV0qP4Cj7rw/edit?rtpof=true
https://docs.google.com/spreadsheets/u/1/d/1i-Vqga4hEPqQNi0MODNvBey0bG0t1Iom/edit?usp=drive_web&ouid=113125998980172639480&rtpof=true

Enlace de consulta de comunicaciones enviadas y recibidas:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1d3PhxPlPpgKNQUlF3e7LRmAkQ0YIxytx

Enlace de consulta de registros en bitácora de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

Enlace de consulta actas de comité:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

26. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra del DATIC alguna acción administrativa, policial o judicial, y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.

Durante el periodo del informe no se interpuso contra DATIC ninguna acción administrativa, policial o judicial y/o requerimiento formulado por algún organismo de control.

27. Revisar y aprobar previo al inicio de la obra los Análisis de Precios Unitarios A.P.U que serán entregados por el Contratista.

El interventor Recibió, revisó y realizó observaciones a los Análisis de Precios Unitarios A.P.U entregados por el Contratista.

Enlace de consulta de Análisis de Precios Unitarios entregados por el Contratista:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1PdGGla2oiFe6QRomnrI-BczXJ1FRuOKz

Oficio GB-DATIC-2022-016 del 19/oct/2022 mediante el cual realizó observaciones a la entrega de APUs:
https://drive.google.com/file/d/1rNwzVW700FYvLfvt6JafA7unKqNBVuqQ/view?usp=sharing

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

28. Asistir a las visitas técnicas de reconocimiento de todos los espacios donde se ejecutará el proyecto previo al inicio de las obras.

El interventor asistió a las visitas técnicas de reconocimiento de todos los espacios donde se ejecutará el proyecto. Las visitas fueron documentadas mediante actas elaboradas por el Contratista de obra, y firmadas por Interventoría y Contratista.

Frente de obra LID El Diamante:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1LIow6SDTv0oLWoVWzSp8J9I2RkmvwGE1

Frente de obra LID Carlos Holguín Mallarino:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/19hJULvVXUUzyDv3GBmgaRjaxpvX9XV-a

Frente de obra LID Nuevo Latir:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-A3LIL9eWimYspkCvhPiOXQ33CM42d6_

Frente de obra LID Paso del Comercio:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1drJ0u4QeOGmjNnuLiwtS7DFdWzghacqP

29. Revisar y aprobar el cronograma estimado de obra y flujo de caja que será entregado por el Contratista.

Revisó y aprobó el cronograma de obra aportado por el Contratista.

Enlace de consulta del cronograma general de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cq2drLIvDPqwWmJgdMhP09E3jNsXsLei

Requirió al contratista cronogramas individuales por frente de trabajo, los cuales se encuentran alojados en carpeta con enlace:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cq2drLIvDPqwWmJgdMhP09E3jNsXsLei

Oficio GB-DATIC-2022-020 del 20/oct/2022 mediante el cual dio aprobación del cronograma general de obra y de los cronogramas individuales por frente de trabajo aportados por el Contratista:
https://drive.google.com/file/d/1IY2M8669Ym9y-_rNqcjtRzpBKgxDKVGx/view?usp=sharing

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Obligaciones de carácter técnico:

1. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos, diseños y, en general, toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración del DATIC y propondrá las recomendaciones y ajustes que considere pertinentes frente a la documentación, información, cantidades de obra, especificaciones y los diseños suministrados.
2. Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.

Con relación a las obligaciones contractuales 1 y 2, el interventor estudió detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista. No propuso recomendaciones ni ajustes frente a la documentación, información, cantidades de obra, especificaciones y los diseños suministrados.

3. Exigir al contratista de la obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

El interventor exige al consorcio de la obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos de acuerdo a estos oficios:
GB-DATIC-2022-008 del 11 de octubre de 2022 donde solicita presencia inmediata de personal operativo en el frente de obra LID Paso del Comercio. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/file/d/1UC5fGYoZ0XsL6dHKL_cmy4jbZlNnJ_Kh/view?usp=sharing

GB-DATIC-2022-021 del 21 de octubre de 2022 donde notifica de un posible incumplimiento por el no ingreso de personal para el frente de obra LID el Diamante. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/file/d/1aQ47WN07CEEhX5Ke6vUw90MkHj51c_wV/view?usp=sharing

4. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

Durante el periodo del informe la Interventoría solicitó la presencia de personal de vigilancia (conserje) para reforzar la seguridad en el frente de trabajo LID Paso del Comercio, especialmente durante horas de la noche

La presencia del conserje fue registrada en la bitácora de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_IR

5. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos.

El interventor consignó por escrito en actas de comité y bitácora de obra, las demoras para el inicio de actividades en el frente de obra Paso del Comercio.

Bitácora de obra (desde la página 6)
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_IR

-07/oct/2022: se establece compromiso de inicio de actividades en frente LID Paso del Comercio para el 10/oct/2022 (página 6)
-10/oct/2022 - 19/oct/2022: se notifica que no se cumplió el compromiso de inicio debido a demoras en afiliaciones del personal a seguridad social y recién iniciaron labores el día 19/oct/2022 con la aprobación por parte de la Interventoría del ingreso del personal operativo mediante oficio GB-2022-015.

Enlace de consulta actas de comité:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

6. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de éstos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor exijió el acopio de escombros en costales evitando que permanezcan al lado de las demoliciones materiales sobrantes de las mismas. Esto se evidencia en el registro fotográfico anexado al informe mensual:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

Adicionalmente solicitó la definición de procedimientos para el retiro de escombros en el frente de obra LID Paso del Comercio, para lo cual el equipo de apoyo a la supervisión programó reunión para el dia 25/oct/2022 con funcionario de la UTRYT:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1EBrjBkVCjxKs9afDRJHsgPW99TzdcE-z

7. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para el DATIC o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del DATIC. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

El interventor suspendió temporalmente actividades en el frente de obra LID Paso del Comercio el 19/oct/2022 ante la no presencia de acompañamiento del auxiliar SISO del Contratista durante la ejecución de actividades de demolición. La actividad fue reiniciada al día siguiente con la presencia del auxiliar SISO. Esto registrado en bitácora de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

8. Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor suscribió bitácora de obra y diligenció diariamente con todos los acontecimientos sucedidos durante la ejecución de las actividades en el periodo del informe. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

9. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborarán actas parciales e informes de avance según se requiera, las cuales firmarán el contratista y el interventor. El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el presupuesto y las especificaciones técnicas del proyecto.

El interventor realizó medición de cantidades ejecutadas durante el período de informe junto con el Contratista , las cuales fueron reportadas en el ANEXO 8 CONSOLIDADO EJECUTADO A 23 DE OCTUBRE 2022 del Informe mensual. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

10. Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión de comité de obra a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de las obras, de la que se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, al DATIC.

Programó y desarrolló comités de obra semanales a los cuales asistieron representantes del Contratista, la Supervisión y la Interventoría. Enlace de consulta de actas de comité:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eV8zuFg1R2tUwTZA2y8kkIsXDbVIwa-T

-Acta de reunión No.1 del 03/oct/2022
-Acta de reunión No.2 del 06/oct/2022
-Acta de reunión No.3 del 07/oct/2022
-Acta de reunión No.4 del 13/oct/2022
-Acta de reunión No.5 del 20/oct/2022

11. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El interventor realizó inspección y evaluación de las áreas por intervenir mediante visitas de reconocimiento:

Frente de obra LID El Diamante:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1LIow6SDTv0oLWoVWzSp8J9I2RkmvwGE1

Frente de obra LID Carlos Holguín Mallarino:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/19hJULvVXUUzyDv3GBmgaRjaxpvX9XV-a

Frente de obra LID Nuevo Latir:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1-A3LlL9eWimYspkCvhPiOXQ33CM42d6_

Frente de obra LID Paso del Comercio:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1drJ0u4QeOGmjNnuLiwtS7DFdWzghacqP

Dio verbalmente recomendaciones de seguridad que se pactó entregar por oficio al Contratista con copia a la Supervisión.

12. Revisar y aprobar los planos récord del contrato y los dossier de obra presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.

No se requiere la actividad para el periodo del informe.

13. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
14. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
15. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas obligaciones fueron cumplidas por la Interventoría y están evidenciadas mediante registros en la bitácora de obra:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1JfDOVQMw0gv6nIAOQeRuC1BKVzwn9_lR

16. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.

El interventor tomó registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes de ser ejecutadas. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/file/d/13EBUCjfOS26O76CDFSL6GZbCLHQo6weu/view?usp=sharing

17. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.

El interventor veló por la oportuna disposición de los materiales en los lugares de la obra y verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas. Durante el periodo del informe no rechazó insumos que incumplieran normatividad técnica.

18. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se hayan utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
19. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute y realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

Con relación a las obligaciones contractuales 18 y 19, durante el periodo del informe no se ejecutaron obras que no cumplieran con planos o especificaciones técnicas, tampoco hubo obras ejecutadas con materiales o procesos inadecuados. Por lo tanto, no se requirieron acciones correctivas a actividades indebidamente ejecutadas.

20. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, no obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que el DATIC apruebe.

Durante el periodo del informe no se requirió pactar precios de actividades no previstas para la adecuada ejecución de la obra.

21. Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.

Durante el periodo del informe no hubo cambios propuestos por el constructor a los diseños.

22. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados.

Durante el periodo del informe no se ejecutaron trabajos no autorizados por parte del Contratista de obra.

23. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
24. Velar porque los contratistas cumplan con los requisitos dados por la normatividad correspondiente al contrato objeto de interventoría, entre ellas pero sin ser una lista taxativa mencionamos las siguientes:
● Legislación ambiental municipal y/o, distrital y nacional.
● Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
● Normas NFPA — NEC y Código Nacional de Incendios.
● Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **El Código NSR —10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.**
- **NTC 4595**
- **NTC 4596**
- **NTC 6199**
- **Ley 400 de 1997**
- **El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.**
- **El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).**
- **Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.**
- **Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.**

El interventor verificó permanentemente el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas del proyecto, así como de las normas vigentes correspondientes al objeto del contrato. Esta actividad está soportada mediante el informe mensual de interventoría: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

Obligaciones de carácter financiero y de control de presupuesto:

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que El DATIC deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción y las demás actividades que exija el DATIC.

Con relación a las actividades contractuales 1y 2, el interventor:
-Realizó análisis del avance financiero de las obras donde se infiere que de momento el proyecto cuenta con suficiente recursos para su ejecución completa, sin embargo el presupuesto está sujeto a cambios a partir del resultado de las actividades de pre alistamientos para el LID Paso del Comercio a culminar durante el siguiente mes.

-Llevó control del presupuesto y programación del contrato de obra donde el primer informe expone que con corte de 23/oct/2022 el proyecto se encuentra en un porcentaje de ejecución acumulada del 0.27% que corresponde a $8.957.632,98 en contraste con el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

porcentaje programado acumulado del 7% que corresponde a $ 233.049.313,03. El porcentaje ejecutado corresponde a actividades de cerramientos provisionales, desmontes y demoliciones únicamente el el frente LID Paso del Comercio.

Esta ejecución corresponde en su totalidad al frente de obra LID Paso del Comercio que inició ejecución de obra el día 19/oct/2022. Los demás frentes de obra no habían iniciado a la fecha de corte de este informe.

La información fue reportada en el informe mensual de interventoría desde la página 7 y soportada mediante ANEXO 8 - CONSOLIDADO EJECUTADO A 23 DE OCTUBRE 2022. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

Obligaciones de carácter legal:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 80 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Cumplio con las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 que tratan sobre las obligaciones y responsabilidades de los Interventores.

2. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Acreditó las afiliaciones a la aseguradora de riesgos laborales. Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rjFdZnVMAU2ux2K4bywI15iZhi13mXpW

Acreditó el pago de seguridad social para el periodo del informe:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rCRK8Q3ySr2XjHw2NeV3yUgR5gUKuH9Z

Aportó el certificado de paz y salvo de aportes parafiscales:
https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1e9pDnME_pmtcdgtF7NM37AkeqYu71wLA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a DATIC y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.

Requirió mediante oficios, el cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista de obra:

GB-DATIC-2022-008 del 11 de octubre de 2022 donde solicita presencia inmediata de personal operativo en el frente de obra LID Paso del Comercio. Enlace de consulta: https://drive.google.com/file/d/1UC5fGYoZ0XsL6dHKL_cmy4jbZlNnJ_Kh/view?usp=sharing

GB-DATIC-2022-021 del 21 de octubre de 2022 donde notifica de un posible incumplimiento por el no ingreso de personal para el frente de obra LID el Diamante. Enlace de consulta: https://drive.google.com/file/d/1aQ47WN07CEEhX5Ke6vUw90MkHj51c_wV/view?usp=sharing

4. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al DATIC con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

Verificó el cumplimiento de los plazos y montos asegurados en las pólizas del Contrato de obra. La información se encuentra desde la página 25 en el informe mensual: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1cXZvs9Vb58nQQNVKmz4Fyu_Zp5Oj4U5_

5. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

Durante el periodo del informe no se solicitó aplicación de sanciones contractuales al contratista de obra.

6. Solicitar al ordenador del gasto, en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el periodo del informe no se solicitó al ordenador del gasto la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



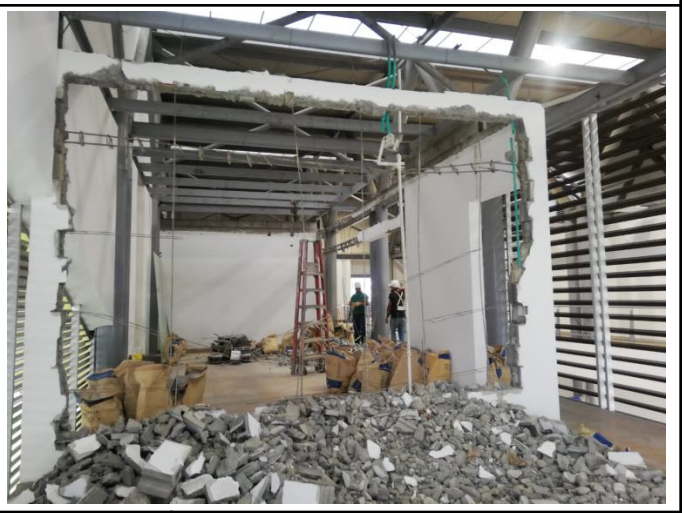


Foto No. 1	Descripción: Ejecución parcial de la actividad cerramiento de panel yeso en el frente de obra Paso del Comercio	Foto No. 2	Descripción: Ejecución parcial de demoliciones en el frente de obra Paso del Comercio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No. 3	Descripción: Inicio de construcción de muros livianos en el frente de obra Paso del Comercio.	Foto No. 4	Descripción: Acopio de escombros empacados en costales en el frente de obra Paso del Comercio
			
Foto No. 5	Descripción: Inducciones de seguridad y salud en el trabajo en el frente de obra Paso del Comercio.	Foto No. 6	Cumplimiento de medidas de seguridad en el frente de obra Paso del Comercio.
RECIBO A SATISFACCIÓN: N/A.			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

Durante el periodo del informe la Interventoría notificó el cumplimiento en la entrega de productos iniciales por parte del Contratista Consorcio Constru-Innovo, estos son:

-Hojas de vida del personal profesional (aprobadas).
-Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (recibidos con observaciones por subsanar).
-Programa de obra (aprobado).
-Plan de calidad (aprobado).

Cabe resaltar que según los términos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del contrato de obra, el capítulo de Pre alistamiento de diseños para el LID Paso del Comercio tiene plazo de hasta un mes (29 de octubre) para su entrega, en este sentido durante el periodo del informe es una actividad en plena ejecución y que es importante para el inicio pleno de actividades por lo menos en este frente de obra.

A pesar de lo anterior la Interventoría tiene la obligación de llevar un control sobre el cronograma que le aprobaron al Contratista, según este se reportó un avance de ejecución de obra correspondiente al 0.27% del total del proyecto en contraste con el 7% programado. Ante este panorama la Interventoría notificó en su informe mensual y previamente mediante comunicaciones oficiales y reuniones de seguimiento, alertas tempranas sobre posibles incumplimientos del contrato de obra relacionados con atrasos en la ejecución de las actividades en el LID Paso del Comercio, atraso en el inicio de obra en los otros frentes de trabajo y demoras en el cumplimiento de solicitudes impartidas.

Ante este panorama la Supervisión tomó varias medidas que se exponen a continuación:

1.Convocó reuniones semanales de seguimiento al contrato de Interventoría documentadas con actas de reunión:

-Acta 4134.010.26.1.0188.01 de reunión del 29/sep/2022
-Acta 4134.010.26.1.0188.02 de reunión del 06/oct/2022
-Acta 4134.010.26.1.0188.03 de reunión del 13/oct/2022
-Acta 4134.010.26.1.0188.04 de reunión del 20/oct/2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En estas se solicitó información actualizada a la Interventoría respecto al avance de las actividades y posibles problemas para el correcto desarrollo del proyecto.

Enlace de consulta del indice documental: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qa7HWaUKFeqYYtzVOq3rQ9XHIBblF_MYkkp4sAikrcE/edit#gid=1663318156

2. Programó reunión para el día 24/oct/2022 con profesionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública para recibir asesoría respecto a los mecanismos de acción frente a un posible incumplimiento del contrato de obra. Enlace de consulta de programación de la reunión:

https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Vz5NGRICIx68lZ-AO4ylO99PXD2Y_0zf

El desarrollo de esta reunión y por consiguiente su acta no hace parte del periodo del informe.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

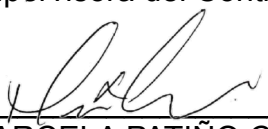
Se recomienda al contratista realizar un mayor esfuerzo técnico y administrativo que contribuya con el mejoramiento de oportunidad en la entrega de los informes que se generan en cumplimiento del contrato.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



LINA MARISOL ROMERO CARRASCO
Supervisora del Contrato



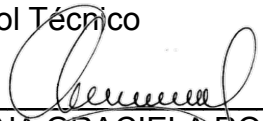
MARCELA PATIÑO CASTAÑO
Supervisora del Contrato



DAVID FERNANDO GONZÁLEZ RINCÓN
Apoyo a la Supervisión
Rol Técnico



CARLOS ADONAÍ MEJÍA LUGO
Apoyo a la Supervisión
Rol Técnico



ANA GRACIELA RODRÍGUEZ
Apoyo a la Supervisión
Rol Financiero



MISHEEL ALEXANDER PEÑA CARABALÍ
Apoyo a la Supervisión
Rol Jurídico

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 07/dic/2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.